

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 774

Popayán, Cauca, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	A&J MOBILIARIO
Demandado:	JUAN SEBASTIAN MUÑOZ URBANO
Radicado:	190014003003-2023-00223-00

Vencido el término otorgado a la parte demandante mediante auto de 30 de mayo de 2023, sin que se haya allegado el memorial de subsanación y de conformidad con el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, el juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE